

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 31 de octubre de 2018

II) que al día 1° de octubre de 2018 se cuenta con un monto de \$70.196 y que a mediados del mes de octubre se renovará el Fondo de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 128

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 31 de octubre de 2018 del Fondo de Incentivo ,el cual asciende a la suma de \$100.000(cien mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, **GUSTAVO GONZALEZ**, Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 01 de octubre de 2018



Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida



Susana Camerosano



Carlos Schiavo



Angélica Bermolen



Wilian Bermolen